I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000175

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 01 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/620/2012; el Memorándum N°1000/060/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/072/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/072/2012, se otorgó al **COMITÉ DE VIVIENDA FUNDO SAN JOSÉ,** con Personalidad Jurídica Nº711-2007, representada por su Presidenta doña Rosa Reyes Vargas, una subvención ascendente a $720.000.- (setecientos veinte mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Vivienda Fundo San José,** con Personalidad Jurídica Nº711-07, representada por su presidenta doña Rosa Reyes Vargas, cédula de Identidad Nº15.923.225-7, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $720.000.- (setecientos veinte mil pesos).

2. El **Comité de Vivienda Fundo San José**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para el pago de la deuda de luz con Chilectra, según su carta de solicitud de fecha 11 de enero de 2012.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Comité de Vivienda Fundo San José**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000175

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

6. El incumplimiento por parte del **Comité de Vivienda Fundo San José** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/ama.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Comité de Vivienda Fundo San José.
Página Web